ACTA DE INICIO

CONTRATO N.º: 004-2024

OBJETO DEL CONTRATO: prestación de servicios logísticos para llevar a cabo una capacitación en la ciudad de Cancún dentro de la ejecución del plan de capacitación del concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia.

CONTRATISTA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS - FENASEP

VALOR CONTRATO: $68.500.000

En el Municipio de Santa Fe de Antioquia, el día 28 de febrero de 2024, nos reunimos **IVÁN DARÍO DELGADO AREIZA,** identificado con cédula de ciudadanía número 15.405.389, **SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 38.141,170, en Representación Legal de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS - FENASEP identificada con Nit. 901-741682-0, a fin de suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a las actividades inherentesal Contrato de servicios logísticos Nº -004 de 2024, toda vez que la totalidad de los documentos requeridos para la legalización están completos.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024.

Sandra Milena Carrillo Paez

IVAN DARIO DELGADO AREIZA
Presidente

SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Elaboró	Adriana María Sepulveda Valencia Asesor Jurídica	29-febrero-2024
Revisó	Adriana María Sepulveda Valencia Asesor Jurídica	29-febrer-2024
Aprobó	Iván Darío Delgado Areiza Presidente Concejo	29-febrero-2024

(604) 853 13 84
321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 # 9 - 22
Segundo Piso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS N.º 004 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y FENASEP

Entre los suscritos **IVAN DARÍO DELGADO AREIZA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 15.405.389 expedida en Antioquia, quien actúa en calidad de presidente del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia y en Representación del Municipio de Santa Fe de Antioquia, identificado con Nit. 890.907.569-1, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte señor **SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 38.141,170 en Representación Legal de la Empresa **FEDERACIÓ COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS . (FENASEP)** identificada Nit. 901-741682-0, que en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** prestación de servicios logísticos para llevar a cabo una capacitación en la ciudad de Cancún dentro de la ejecución del plan de capacitación del concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES-ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO
1	prestación de servicios logísticos para llevar a cabo una capacitación en la ciudad de Cancún dentro de la ejecución del plan de capacitación del concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia, que incluye: **EJES TEMATICOS:**	**11**	**68.500.000**

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

	RESPONSABILIDADES DE LOS CONCEJALES COMO SERVIDORES PUBLICOS (Modalidad Presencial) • Régimen constitucional y legal de los concejos municipales. • Responsabilidad disciplinaria de los concejos municipales. • Responsabilidad civil de los concejos municipales. • Responsabilidad penal de los concejos municipales. CONCEJOS MUNICAPLES. REGIMEN MUNICIPAL (Modalidad Presencial) • Régimen constitucional y legal. • Principios rectores de la Administración Municipal • Funciones de los municipios • Categorización de los municipios • Autoridades e instancias municipales - Naturaleza, cualidades y requisitos - Derechos y deberes - Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés - Faltas absolutas y temporales. FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO (modalidad presencial • Normatividad • Reglamento interno • Facultades para contratar • Control político GESTIÓN DE PROYECTOS Y FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Modalidad Presencial) • Formulación de proyectos • Cooperación para el desarrollo		

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso **(604) 853 13 84** **321 812 37 44**
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

	• Gestión de recursos y financiamiento para el desarrollo. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (Modalidad Presencial) • Concepto de la planeación • Principios de la planeación • Procedimiento de elaboración planes de desarrollo nacional y territoriales • Normas fiscales • Planeación ambiental y desarrollo sostenible • Etapas de seguimiento y evaluación planes de desarrollo **EL PAQUETE INCLUYE:** HOTEL -OCCIDENTAL COSTA CANCÚN ✓ Traslados ✓ Tiquetes ida y regreso de acuerdo con la disponibilidad de la aerolínea ✓ Hospedaje acomodación doble ✓ conferencia ✓ Diplomas ✓ Certificaciones ✓ Auditorio ✓ ayudas audiovisuales ✓ capacitador		

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso **(604) 853 13 84** **321 812 37 44**
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

EL contratista organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, así mismo deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley. EL CONTRATISTA deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la solicitud. **SERVICIOS NO CONTEMPLADOS** Teniendo en cuenta la naturaleza del Concejo Municipal y debido a que en diversas ocasiones se pueden presentar eventos no programados y/o en caso que no se encuentren técnicamente disgregadas actividades, servicios o necesidades en materia logística y operativa para la ejecución de los eventos se hará uso del PROCEDIMIENTO DE NO CONTEMPLADOS el cual será el siguiente: Si durante la ejecución del contrato se pueden presentar necesidades o ítems con especificaciones y condiciones diferentes pero requeridas de forma puntual para la correcta ejecución de actividades; en este caso se solicitarán dos (2) cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación del supervisor del contrato. Si el valor ofertado por EL CONTRATISTA es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, realizado por el Concejo Municipal. **Obligaciones Generales del Contratista. 1)** Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico. **2)** Sera obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera el Concejo, en las condiciones y calidades solicitadas. **3)** El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo logístico que requiera el concejo, los cuales EL MUNICIPIO deberá avisar con antelación mínima de cinco (5) días calendario. **4)** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del concejo se lleguen a

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del concejo, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el concejo es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **5)** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aun después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del concejo será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actores se lleguen a causar al concejo y/o a terceros. **6)** El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio. **7)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el concejo. **8)** Prestar servicio logístico según el evento a desarrollar con los implementos de apoyo en instalaciones donde se realice cada actividad. **9)** Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado, brindando apoyo logístico integral. **10)** Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos. **11)** Sera obligación del contratista aportar toda su capacidad instalada, conocimiento y experiencia para su ejecución de todas las actividades que se requieran para la total y perfecta ejecución del objeto contractual. **12)** Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato. 13) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **TERCERA: TÉRMINO.** El objeto contractual se desarrollará en **dos (02) MES**, a partir del inicio en plataforma SECOP II. **CUARTA: VALOR.** El valor del presente contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL**

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

PESOS M/L ($68.500.000), incluido todos los gastos indirectos, que se pagarán como se dispone en la cláusula siguiente**. QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Concejo Municipal pagara al contratista un 50% con la compra de los tiquetes aéreos y reserva del hotel y 50% posterior a la prestación del servicio y entrega de los informes de actividades**,** previa presentación de la cuenta de cobro o factura, planilla de pago de Seguridad Social y Parafiscales y la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del contrato. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto los honorarios se limitan a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del contratista y no surgirá relación alguna con el CONTRATANTE. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** se compromete con el Concejo a: **1)** Desarrollar en forma eficaz y eficiente el objeto del presente contrato; **2)** Presentar informe de las actividades realizadas debido a la función y por el servicio respectivo a cancelar. **3)** Presentar la constancia de pago del mes prestado a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. **4).** Proporcionar los elementos necesarios para desarrollar todas las actividades objeto del contrato (transporte y logística). **5).** Adquirir por su propia cuenta el uniforme institucional designado por la entidad como distintivo en calidad de contratista **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO. 1)** Cancelar oportunamente la prestación del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida; **2)** Ejercer la función de Supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **OCTAVA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Presidencia del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia. **NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** La entidad podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **DECIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00321 del 28 de febrero de 2024. **DÉCIMA PRIMERA GARANTIA:** El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá a favor delConcejo Municipal, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato mediante la cual se garantizará los riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican y se obliga a constituirlas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, entregándose al área correspondiente para efectos de su aprobación. El valor de dicha póliza de cumplimiento será del diez por ciento(10%) del valor total del contrato y deberá otorgarse según las siguientes especificaciones:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento.	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

DECIMA SEGUNDA: MULTAS. EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL**

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES**. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en materia contractual. **DÉCIMA SEXTA**: **PAZ Y SALVO. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. **DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN**. Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito de la presidente del Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia. **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. La Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Hacen parte del contrato los documentos aportados mediante la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II. **VIGESIMA: CONTRATACION DIRECTA.** El presente contrato no estuvo precedido de ofertas, sino que se celebró directamente en atención a la idoneidad y experiencia de conformidad con el artículo

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso (604) 853 13 84 321 812 37 44
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Se establece como domicilio el Municipio de Santa Fe de Antioquia, para su ejecución y pago. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCCIONAMIENTO:** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

IVÁN DARIÓ DELGADO AREIZA
Presidente del Concejo Municipal

Sandra Milena Carrillo Paez

SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Elaboró	Adriana María Sepulveda Valencia Asesora Jurica	29-febrero-2024
Revisó	Adriana María Sepulveda Valencia Asesora Jurídica	29-febrero-2024
Aprobó	Iván Darío Delgado Areiza Presidente del Concejo	29-febrero-2024

Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso **(604) 853 13 84** **321 812 37 44**
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.concejo-santafedeantioquia-antioquia.gov.co

Bogotá D.C febrero de 2024.

SEÑORES:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL
(MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA)

ASUNTO: PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

Cordial saludo

FENASEP, Dedicada a la capacitación y actualización de las autoridades públicas, viene realizando un ciclo de Seminarios para concejales y Autoridades Públicas, en los que queremos que ustedes Participen, esta vez la invitación especial es al seminario Presencial: **FUNCIONAMIENTO DE CONCEJOS MUNCIPALES, CONTROL POLITICO, PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, PLANES DE ORDENAMIETO TERRITORIAL – POT, GESTION DE PROYECTOS Y FINANCIACION PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA COOPERACION INERNACIONAL.**

JUSTIFICACIÓN

Esta es una oportunidad para que los profesionales de la administración pública adquieran conocimientos y habilidades fundamentales para enfrentar los desafíos contemporáneos. Al fortalecer el liderazgo, promover la sostenibilidad, fomentar la innovación y crear valor público, los participantes estarán mejor preparados para enfrentar los cambios y contribuir al progreso de sus organizaciones y comunidades.

CONVENIENCIA DE CAPACITACIÓN PARA CONCEJALES Toda vez que se reconoce que los concejales están cobijados por los beneficios de la capacitación que deben adelantar los Municipios para asegurar a sus servidores que se encuentren preparados para asumir sus responsabilidades, la sala del Consejo de Estado en concepto emitido el 26 de mayo de 1997 reitera la perentoriedad de la capacitación de los servidores municipales, incluidos los concejales, la cual tiene fundamento en el Art. 184 de la ley 136/94 *que permite con cargo al presupuesto del Municipio, gastos de inversión para realizar la capacitación de los concejales y sufragar también sus gastos de desplazamiento y de permanencia en lugar distinto al de su sede.*

Se reitera que estas partidas destinadas a los gastos necesarios de desplazamiento, alimentación y Alojamiento no corresponden ni equivalen a viáticos y por lo tanto tampoco tienen carácter de remuneración salarial, porque, como se ha reiterado, los concejales perciben honorarios y no salario. **FENASEP** – **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, Y SERVIDORES PUBLICOS** es una entidad dedicada a la capacitación y actualización de la Administración Pública, atendiendo a los principios citados en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para así contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral y jurídica.

POBLACION OBJETIVA

La población benéfica con la presente propuesta serán los concejales honorables concejales del municipio de santa fe de Antioquia , su secretaria general.

EJE TEMÁTICO

RESPONSABILIDADES DE LOS CONCEJALES COMO SERVIDORES PUBLICOS (Modalidad Presencial)

- Regimen constitucional y legal de los concejos municipales.
- Responsabilidad disciliaria de los concejos municipales.
- Résponabilidad civil de los concejos muncipales .
- responsabilidad penal de los concejos muncipales.

REGIMEN MUNICIPAL (Modalidad Presencial)

- Régimen constitucional y legal.
- Principios rectores de la Administración Municipal
- Funciones de los municipios
- Categorización de los municipios
- Autoridades e instancias municipales - Naturaleza, cualidades y requisitos - Derechos y deberes - Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés - Faltas absolutas y temporales

FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO (modalidad presencial)

- Normativida
- Reglamento interno
- Facultades para contratar
- Control politico

GESTIÓN DE PROYECTOS Y FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Modalidad Presencial)

- Formulación de proyectos
- Cooperación para el desarrollo
- Gestión de recursos y financiamiento para el desarrollo

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (Modalidad Presencial)

- Concepto de la planeación
- Principios de la planeación
- Procedimiento de elaboración planes de desarrollo nacional y territoriales
- Normas fiscales
- Planeación ambiental y desarrollo sostenible
- Etapas de seguimiento y evaluación planes de desarrollo

PRESUPUESTO DE COSTOS

PROPUESTA DE CAPACITACION CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
	INCLUYE Hospedaje habitación doble, 2 personas en cada habitación camas. **HOTEL OCCIDENTAL COSTA CANCUN** ✓ Translados ✓ Tiqueetes ida y regreso de acuerdo a la disponibilidad de la aerelinea ✓ conferencia ✓ Diplomas ✓ Certificaciones ✓ Auditorio ✓ ayudas audiovisuales ✓ capacitador	**VALOR TOTAL** **$ 68.500.000**

El presupuesto de costo para la capacitación de los Honorables Concejales de santa fe Antioquia – Antioquia, es de setenta y ocho millones quinientos mil pesos M/CTE ($ 68.500.000) INCLUYE IMPUESTOS

- Forma de pago: A LA FIRMA DEL CONTRATO

Lugar y fecha: EL SEMINARIO-TALLER DE CAPACITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS CUATRO (04), CINCO (05), SEIS (06) , SIETE (07), OCHO (08) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN LA CIUDAD DE CANCÚN (MÉXICO)

RELACIÓN LABORAL

La prestación de servicios no genera relación laboral entre el Concejo y FENASEP, ni con ninguno de los capacitadores que disponga FENASEP para el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ
Representante legal
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS - FENASEP

FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS FENASEP

NIT: 901741682-0

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CL 19 7 48 OF 1604, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia, CP 0000

Tel. 3138343472

Email. contrataciones@fenasep.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764054785959 válida desde 2023-08-29 hasta 2024-08-29 rango desde FP1001 hasta FP2001.

Cliente: Concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia
NIT : 890907569
Dirección: Carrera 9 # 9 - 22, segundo piso, Santa Fé De Antioquia, Antioquia, Colombia, CP 057050
Teléfono: 3218123744
Email: concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 29/02/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FP1013**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **09:59:56**
FECHA FIRMADO: **29/02/2024 09:59:59**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	02	2024	04	03	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	86101705	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS N.º 004 DE 2024 CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS N.º 004 DE 2024 PARA LA PARTICIPACION DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN EL SEMINARIO TALLER PRESENCIAL EN CANCÚN (MEXICO)SOBRE RESPONSABILIDADES DE LOS CONCEJALES COMO SERVIDORES PUBLICOS, REGIMEN MUNICIPAL, FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, GESTIÓN DE PROYECTOS Y FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ZZ	1,00	$68.500.000,00				0,00	$68.500.000,00

Notas:
CONCEPTO DE ABONO DEL 50 % DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS N.º 004 DE 2024 PARA LA FECHA DELA FIRMA DEL MISMO, SALDO ACORDADO PARA ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

SON: (sesenta y ocho millones quinientos mil pesos)
CUFE: b5422d3692c2375a17b317cb9274841b987b45960aa02973c7a9baec9b4273d9c6ad8447bd9445cbdb2484b64ba4d9f1

Subtotal:	$68.500.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$68.500.000,00

Firma Digital: OsI2KU53O8nitaT5/sRqgqq7uzK5KN3xQJr5R8PAjno9EFkJ7p9y/N6Fy+HZn7zv ioMJAeIPxOtvTqWrAk998lgWjfqMIP4pQO7KeeEQ8jAe+6EmX7 /HzKYfIZrrUkGT 95SQbJ7uhCukUI52FhIj1d8RfVemgynRmPB/ysDFvihTseLbu730K6J7vdX7/dc2 cDf90+LqdIn/4zMzD+sHfqT16WUNdM7oHvW CSfyEVM4qcRyA6/RsDuOHLTSJGiq+ 1dcwXp0ofCm1noJRRr/SGmmSjbRG4cU/gdA0honLYxsGmEbCTGKfxitjmwiCT7kj pooU2jT+fV2l+HltIsot bw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38141170		CARRILLO PAEZ SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 34 # 38 B 25 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8343472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	14428862	9462284888	I	2024/03/18	2024/02/19	BANCO DE OCCIDENTE	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	38141170	CARRILLO SANDRA	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38141170		CARRILLO PAEZ SANDRA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cr 34 # 38 B 25 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8343472	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-02	14428862	9462284888	I	2024/03/18	2024/02/19	BANCO DE OCCIDENTE	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$370,500	$0	$0	$370,500

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de febrero de 2024, a las 07:06:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017416820
Código de Verificación	901741682024022807063 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de febrero de 2024, a las 07:06:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	38141170
Código de Verificación	38141170240228070630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242340221

PIB
07:03:51

Bogotá DC, 28 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS identificado(a) con NIT número 9017416820:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242340212

PIB
07:03:29

Bogotá DC, 28 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA CARRILLO PAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38141170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984683990

(415)7707212489984(8020) 000001498468399 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 7 48 OF 1604

42. Correo electrónico FENASEP.JURIDICO@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 3 4 3 4 7 2	3 1 1 2 9 6 9 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 3 0 8 0 1						0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 23 / 11 : 19: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO PAEZ SANDRA MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984683990

(415)7707212489984(8020) **000001498468399 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 6 3 1 8 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984683990

(415)7707212489984(8020) **000001498468399 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 1 6 8 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 1 4 1 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARRILLO	PAEZ	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Bancolombia

Febrero 23 de 2024

A quien pueda interesar:

BANCOLOMBIA S.A certifica que FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUN- FENASEP identificado(a) con nit 901741682-0 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre de Producto	Número de Producto	Estado
CUENTA AHORROS	141-000025-98	A ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde de a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7422620 de Bogotá, o en nuestra sucursal Centro Mayor Código (154) ubicada en la Calle 38 sur No. 34 D 50 local 1025.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CENTRO MAYOR
2024 FEB. 23
CF. 154
FOLIO No 012

SUCURSAL CENTRO MAYOR
BANCOLOMBIA S.A.

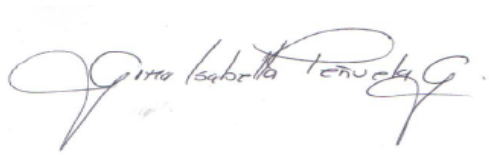
Grupo Bancolombia

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
Y
EL REVISOR FISCAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS – FENASEP
NIT 901.741.682 – 0

C E R T I F I C A :

Que la **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES,FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS – FENASEP** identificada con **NIT 901.741.682 – 0**, no se han suscrito contratos laborales a término fijo o indefinido, con ningún empleado, sino que estos se encuentran en la modalidad de prestación de servicios, por tanto la **FEDERACION COLOMBIANA DE AUTORIDADES,FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS –FENASEP** no presenta la obligación en el pago de los aportes sociales y aportes parafiscales estando a **PAZ Y SALVO** con los mismos.

La presente se expide el día veintiuno (21) del mes de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).



GINA ISABELLA PEÑUELA GONZALEZ
C.C 52.847.000 Expedida en Bogotá D.C
Contadora publica TP 177162 - T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
Sigla: FENASEP
Nit: 901.741.682-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0063181
Fecha de Inscripción: 10 de agosto de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 19 # 7-48 Piso 16 Oficina 1604 Ed Covinoc
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fenasep.juridico@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3138343472
Teléfono comercial 2: 3112969606
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 19 # 7-48 Piso 16 Oficina 1604 Ed Covinoc
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fenasep.juridico@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3138343472
Teléfono para notificación 2: 3112969606
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 1 de agosto de 2023 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023, con el No. 00369566 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS. Sigla(s): FENASEP.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de agosto de 2043.

OBJETO SOCIAL

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS y su sigla será FENASEP se propone, adicionalmente a los fines contemplados en el Artículo Tercero de los presentes estatutos, alcanzar entre otros los siguientes objetivos: a) Agremiar, organizar y representar los intereses de los servidores y funcionarios públicos Locales, de los líderes, definidos como aquellas personas que trabajan desde los distintos campos del saber en lo social, lo político, lo económico, lo cultural, lo. deportivo y lo ambiental representando una comunidad o sector b) Desarrollar programas de capacitación en todas las áreas del saber que contribuyan a la calidad y mejoramiento continuo del proceso de formación, desarrollo y bienestar social de los líderes, organismos o entidades Locales públicas o privadas y las comunidades que representan El diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas de personas naturales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan como propósito el desarrollo de las comunidades y de los entes Locales. c) Ofrecer servicios de consultoría, asesoría, capacitación, en temas de derechos humanos y gestión de proyectos a todas las personas que libre y autónomamente decidan hacer parte de la FEDERAC ION o que por convenio se integren a nuestros objetivos o fines, acogiendo los presentes estatutos, así como a Autoridades u organismos del orden nacional e internacional que requieran de nuestro compromiso y apoyo. d) Llevar a cabo procesos de selección de personal que quiera vincularse al sector público o privado, ya sea por medio de concursos públicos, abiertos o cerrados, de méritos, u otros, que solicite la entidad o institución pública o privada a la Federación o que ésta presente como propuesta o participar en cualquier etapa del mismo. - Para tal efecto la Federación podrá certificarse o acreditarse para tal fin. Constituyen los fines de FENASEP: 1. Velar por el desarrollo económico, social, político, ambiental, el mejoramiento de la calidad de vida y del fortalecimiento de las comunidades en cualquier orden local - municipal, departamental, regional, de provincia, nacional e internacional, para Id cual se implementarán toda clase de programas, proyectos, actividades, capacitaciones, consultorías, asesorías, acompañamientos, encuentros, debates, jornadas culturales, artísticas, educativas, sociales, de integración y familiares. 2. Velar por el desarrollo de la democracia territorial en cualquier orden, la ordenación y modernización institucional de las entidades u órganos del sector público o privado y por el fortalecimiento económico local en sus diversos aspectos. 3. Promover, gestionar, presentar y ejecutar proyectos en los diferentes sectores que beneficien a las comunidades pertenecientes a todo el país en cualquier orden, así como servir de interventores, supervisores, coordinadores o veedores en los mismos oven otros, sean estos de naturaleza civil, laboral, social u otra. - 4. Articular esfuerzos administrativos, financieros, sociales, ambientales, entre entidades Locales, nacionales, internacionales o entre estas, o con privados, fortaleciendo los procesos de descentralización y todos los que la Constitución Política de Colombia establezca. - 5. Promover, encaminar, atender y administrar esquemas asociativos de municipios, regiones, departamentos, provincias u otras, articular con el gobierno nacional o con el sector público o privado internacional. - 6. Emprender, postular, desarrollar; ejecutar, supervisar, o participar bajo cualquier modalidad en materia de Paz y Post-conflicto que se lleve a cabo dentro o fuera del territorio nacional. - 7. Participar, emprender, formular, desarrollar, servir

de veedor, promotor o ejecutor de cualquier tipo de proceso electoral, dentro o fuera del territorio nacional. - 8. Representar, avalar, promover o desarrollar cualquier tipo de proyecto de partidos políticos o cualquier actor social, electoral, económico, ambiental, cultural y político, que quiera entrar al territorio nacional o promoverse dentro o fuera de éste. 9. Liderar para la sociedad civil, esfuerzos conjuntos y coordinados de lucha contra la corrupción en las entidades públicas y privadas Locales y nacionales, para aportar al interés colectivo de la sociedad, establecer mejores mecanismos de rendición de cuentas del actuar político y público, enfatizando en la responsabilidad social que le asiste a todo servidor público y actor privado. 10. Promover ante el Gobierno Nacional, la Rama Legislativa y ante las autoridades administrativas competentes, las reformas que considere necesarias con el fin de que las normas aplicables auspicien y respalden el desarrollo de las comunidades y los territorios en cualquiera de sus órdenes, áreas y ambientes físicos, geográficos, demográficos y ecológicos. 11. Fomentar y defender los intereses de los desplazados, de niños, madres cabeza de hogar, adolescentes y grupos de personas de adulto mayor, de todo el territorio Nacional, ante las diversas instancias del gobierno central, departamental, municipal y demás entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan competencia directa o indirecta en el desarrollo de nuestro objeto social. 12. Fomentar el intercambio de experiencias con otras ONG'S públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, afines con el objeto social, desarrollar convenios de cooperación y promover la solidaridad entre las diversas entidades no gubernamentales. 13. Contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía organizada, actuante y responsable. 14. Promover, gestionar, administrar, ejecutar ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o internacionales la aprobación y financiamiento de proyectos relacionados directa o indirectamente con nuestro objeto social, así como en el avance a la ciencia y la tecnología en cada uno de los municipios dentro o fuera de nuestra nación. - 15. Coadyuvar para la financiación de proyectos productivos de personas naturales y jurídicas de derecho privado que sean presentados al Banco de Proyectos de la FEDERACION, participar en su administración, ejecución, desarrollo y seguimiento cuando a ello hubiere lugar, - 16. Velar, fomentar, crear, evaluar, diseñar, elaborar, diagnosticar, y realizar los estudios pertinentes y seguimientos respecto de los planes, programas y proyectos de desarrollo de los niveles municipales, departamentales y nacionales, que estén debidamente

coordinados con la atención de las necesidades básicas y prioritarias de las comunidades, de los niños y adolescentes; así como celebrar convenios interinstitucionales a que haya lugar conllevando al logro de éste fin. 17. Representar a los líderes del país y a los entes públicos o privados que lo soliciten ante los diferentes órganos Y entidades nacionales e internacionales en los que deba llevar su voz, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y normas estatutarias vigentes. 18. Consolidar bases de datos reales sobre estadísticas y diagnósticos de índices educativos, socioeconómicos, de pobreza, desplazamiento, violación de derechos humanos y estados de vulnerabilidad de las comunidades que conforman nuestro territorio nacional. 19. Desarrollar y ejecutar programas de capacitación y proyectos para actores comunitarios, sociales, políticos y ambientales, así como para organizaciones y entidades públicas y privadas interesadas en los fines de nuestra organización. 20. Promover la protección y conservación del medio ambiente, los recursos naturales renovables y no renovables y de los animales. 21. Capacitar a los servidores públicos del nivel territorial, Alcaldes, diputados, gobernadores, Concejales, Personeros, Ediles, Presidentes de Juntas de Acción Comunal, Líderes, Personeros de Instituciones Educativas, Consejeros de Juventudes, Madres Cabeza de Familia, Asociaciones y Agremiaciones. 22. Realizar cualquier tipo de actividad o evento, llámese académica, cultural, de recreación, de fomento y en especial en aquellas áreas objeto de la Federación. - 23. Fomentar la formación, educación, recreación y el deporte en ambientes sanos y saludables. 24. Realizar jornadas de salud, vacunación, nutrición, optometría, odontología, pediatría, psicología, oftalmología, y demás procedimientos relacionados con el cuidado de la salud en los primeros niveles, así como la implementación de programas de salud sexual y reproductiva, rehabilitación y prevención al consumo de drogas, violencia intrafamiliar y callejera. 25. Desarrollar alianzas con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras que desarrollen proyectos que permitan el fortalecimiento a nivel social, educativo e institucional, mediante la utilización de medios de formación y comunicación que involucren a los líderes entre otros actores vinculados a la Federación. 26. Contribuir a la divulgación y realización de los diferentes mecanismos constitucionales de participación ciudadana, como son: el voto programático, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, inspirada siempre en los principios democráticos y del bien común. 27. Ser

organismo consultivo del Gobierno Nacional, del Congreso de la República, de las Gobernaciones y Asambleas Departamentales, de las Alcaldías y los Concejos Municipales y Distritales, de los ediles y de las entidades nacionales e internacionales tanto públicas como privadas, cuando así lo requieran. 28. Trabajar por la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, los derechos sociales, civiles, ambientales, políticos y económicos de toda persona. 29. Promover, avalar, desarrollar, gestionar y ejecutar la implementación de programas de seguridad, desarrollo agrario, salud, educación, bilingüismo, asistencia, administración y ejecución en cooperación y demás proyectos de beneficio social, ambiental y ecológico en el territorio nacional o extranjero. - 30. Promover, constituir o desarrollar servicios para beneficio de todos 109 actores políticos y privados que conforman nuestra organización. 31. Certificar, promover o gestionar bajo cualquier modalidad, bonos de naturaleza gubernamental atendiendo los criterios que para ello exija el gobierno al que pertenezca. 32 No desarrollamos actividades de educación no formal, sino meras capacitaciones. En desarrollo del objeto y de los fines señalados en los presentes estatutos, FENASEP, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y/o convenios que guarden relación de medio a fin con el objeto y fines expresados anteriormente, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la Federación. - En consecuencia, podrá: a. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal desarrollo de su objeto y fines. b. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. c. Tramitar y obtener recursos provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades, planes, programas, y proyectos que constituyen el objeto de FENASEP. d. Celebrar convenios con instituciones, nacionales e internacionales, públicas o privadas, con el propósito de obtener recursos y apoyo para la formación de recursos humanos o la ejecución de actividades, planes, programas y proyectos de FENASEP. e. Promover o asociarse con otras entidades que persigan

fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad administrativa y financiera de FENASEP, f. Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración. g. No realizamos actos concernientes a la educación formal o no formal dispuestos en la ley 115 de 1994.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Organización tendrá un Presidente (a), designado, que será su representante legal y asumirá su dirección y administración. La persona que cumpla las funciones de la Presidencia de FENASEP será nombrada por los socios fundadores. El cargo de la Presidencia será de dedicación exclusiva y de tiempo completo, con las excepciones, permisos y licencias que establezca la Junta. Funciones del secretario. 1. Ejercer la representación legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ejercer le representación legal principal 2. Emitir las Resoluciones Administrativas que se requieran para el normal funcionamiento de la Organización y ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva. 3. Designar y remover libremente los empleados de la Organización que no dependen directamente de otros órganos directivos y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso. 4. Presentar a la Asamblea General de Miembros, en sus sesiones ordinarias, en asocio con la junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. 5. Convocar a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y/o cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. 6. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Junta Directiva. 7. Promover ejercicios de planeación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estratégica que definan metas de corto, mediano y largo plazo para la Organización y dirigir la implementación de áreas estratégicas, con excepción del área de representación política que le corresponde a la Junta Directiva. 8. Rendir a la Asamblea General de Miembros y a la Junta Directiva los informes que le soliciten. 9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. 10. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Organización, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza. 11. Garantizar el normal funcionamiento administrativo de FENASEP. 12. Adelantar todas las gestiones que sean necesarias para obtener recursos para FENASEP, 13. Realizar la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos financiados por FENASEP. 14. Velar por la debida ejecución de los recursos donados de conformidad con los lineamientos sugeridos por el donante. 15. Administrar el patrimonio de FENASEP de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Miembros, la Junta Directiva y los presentes Estatutos, y para los efectos de las operaciones de financiación, celebrar los contratos de administración fiduciaria que sean indispensables en los términos y condiciones fijadas por la Junta Directiva. 16. Presentar a la junta Directiva el proyecto de la programación anual y recomendar a la misma su implementación. 17. Presentar informes a la Junta Directiva sobre el estado de ejecución de los proyectos financieros y a los donantes cuando así lo requieran. 18. Ejercer la docencia y participar en foros y eventos, nacionales e internacionales, afines a los propósitos de la Organización. 19. Cumplir las demás funciones que le asigne o delegue la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva, siempre y cuando se ajusten a la ley, y a los presentes Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 1 de agosto de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023 con el No. 00369566 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Sandra Milena Carrillo	C.C. No. 38141170

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Paez

Por Acta No. 002 del 22 de enero de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 00374217 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Secretario	Luisa Fernanda Veru Paez	C.C. No. 1110452189

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 1 de agosto de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2023 con el No. 00369566 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Sandra Milena Carrillo Paez	C.C. No. 38141170
Miembro Junta Directiva	John Maverick Arias Cupajita	C.C. No. 1014246813

Por Documento Privado del 07 de diciembre de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023 con el No. 00373297 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, John Maverick Arias Cupajita presentó la renuncia al cargo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559
Actividad secundaria Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8559

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 09:16:14
Recibo No. AA24168626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2416862630D39

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1980

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1998 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00653912-F-0039141170-20141230 0042139825A 1 1513196527

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.141.170

CARRILLO PAEZ

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner